

## **PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (2019 - 2023)**

### **Decreto 258/2019**

#### **DECTO-2019-258-APN-PTE - Aprobación.**

Ciudad de Buenos Aires, 10/04/2019

VISTO el Expediente N° EX-2018-52879034-APN-OA#MJ, la CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN aprobada por la Ley N° 24.759, la CONVENCIÓN SOBRE LA LUCHA CONTRA EL COHECHO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES aprobada por la Ley N° 25.319, la CONVENCIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL aprobada por la Ley N° 25.632, la CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN aprobada por la Ley N° 26.097, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la CONSTITUCIÓN NACIONAL en su artículo 1º adopta la forma representativa republicana federal de gobierno y en su artículo 36 establece que "...Atentará asimismo contra el sistema democrático quien incurriere en grave delito doloso contra el Estado que conlleve enriquecimiento, quedando inhabilitado por el tiempo que las leyes determinen para ocupar cargos o empleos públicos...".

Que la REPÚBLICA ARGENTINA mediante las Leyes Nros. 24.759 y 26.097, aprobó la CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN y la CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN respectivamente, instrumentos internacionales que tienden a la homogeneización normativa y de políticas públicas en pos de la prevención, persecución y sanción de los hechos de corrupción, fomentando la cooperación entre los Estados Parte a través del intercambio de información y de experiencias sobre esta problemática.

Que, en igual sentido, la REPÚBLICA ARGENTINA ha aprobado por la Ley N° 25.319 la CONVENCIÓN SOBRE LA LUCHA CONTRA EL COHECHO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES y por la Ley N° 25.632 la CONVENCIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL.

Que la CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN manifiesta en su preámbulo que "...la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos", y que "...el combate contra la corrupción fortalece las instituciones democráticas, evita distorsiones de la economía, vicios en la gestión pública y el deterioro de la moral social".

Que los propósitos de la citada Convención son: "1. Promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción y 2. Promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados Partes a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio".

Que la CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN reafirma la preocupación de los Estados "...por la gravedad de los problemas y las amenazas que plantea la corrupción para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley".

Que, por su parte, la finalidad de la CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN es "a) Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción; b) Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos; c) Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos".

Que al ratificar la CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, la REPÚBLICA ARGENTINA, por el artículo 5º, asumió la obligación de formular y aplicar o mantener en vigor "políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas".

Que la CONVENCIÓN SOBRE LA LUCHA CONTRA EL COHECHO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES se suscribió teniendo en cuenta la necesidad de establecer “medidas eficaces para la disuasión, la prevención y la lucha contra el cohecho de funcionarios públicos extranjeros en relación con las transacciones comerciales internacionales...”.

Que, asimismo, la CONVENCIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL tiene por finalidad “promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional” y, la REPÚBLICA ARGENTINA ha asumido el compromiso de “adoptar medidas eficaces de carácter legislativo, administrativo o de otra índole para promover la integridad y para prevenir, detectar y castigar la corrupción de funcionarios públicos.”

Que el cumplimiento de estas convenciones no solo constituye un mandato de derecho interno, sino que además es una obligación internacional de la que deriva la correlativa responsabilidad y a cuya observancia queda subordinada la reputación del país en la comunidad internacional.

Que la lucha contra la corrupción y el respeto por la ética republicana y la transparencia deparan indudables beneficios de toda índole para la Nación, pues generan el prestigio, la confianza y la previsibilidad que nuestro país requiere para comenzar un verdadero y sostenible desarrollo económico y social.

Que la corrupción se presenta como un fenómeno complejo que debe ser abordado de modo amplio mediante el diseño y la aplicación de políticas públicas tanto preventivas como punitivas, de conformidad con los compromisos internacionales asumidos mediante los precitados instrumentos.

Que, a su vez, diversos organismos internacionales, como la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE), la ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) y la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), luego de analizar nuestra legislación, han realizado recomendaciones sobre la mejor manera de implementar los postulados de las Convenciones Internacionales, recomendaciones a las que nuestro país debe promover su cumplimiento.

Que la lucha contra la corrupción es un eje prioritario de las políticas del PODER EJECUTIVO NACIONAL. Por tal motivo y a fin de dar cuenta de los avances realizados en estos últimos TRES (3) años y de planificar los próximos CINCO (5), se ha elaborado esta Estrategia y Plan Nacional Anticorrupción que colecta más de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) iniciativas transversales y sectoriales para consolidar y profundizar el camino de la transparencia, la integridad, el fortalecimiento institucional y la rendición de cuentas.

Que el cumplimiento de las Convenciones Internacionales de Lucha contra la Corrupción no solo tiene impacto a nivel local, sino que posee una fuerte incidencia positiva en la reputación del país a nivel internacional generando mayor confianza y previsibilidad.

Que la planificación en materia de anticorrupción constituye una instancia esencial a fin de identificar riesgos específicos, diseñar un abordaje multisectorial, establecer metas, realizar un monitoreo específico y una actualización periódica.

Que entre las ventajas de llevar adelante este tipo de iniciativas se encuentran la previsibilidad en la gestión, la coordinación intragubernamental, la promoción de la rendición de cuentas y el incremento de la información relacionada con la implementación de iniciativas vinculadas con la lucha contra la corrupción, entre otras.

Que resulta de suma importancia establecer mecanismos de seguimiento sobre la implementación de las iniciativas incluidas en el “PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (2019 – 2023)” a fin de garantizar su adecuado cumplimiento y permitiendo al mismo tiempo el conocimiento de los avances por parte de la sociedad.

Que, en ese contexto, resulta adecuado instruir a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, previa intervención de la SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a crear un CONSEJO ASESOR con carácter “ad-honorem” para la realización del seguimiento y, además, enmarcar el diseño de un mecanismo de seguimiento público del “PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (2019 – 2023)” en la ESTRATEGIA NACIONAL DE GOBIERNO ABIERTO que lidera la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO de la Secretaría de Gobierno de Modernización de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la que a su vez preside la Mesa Nacional de Gobierno Abierto.

Que el cumplimiento de las Convenciones Internacionales y la promoción de iniciativas para la efectiva prevención y sanción de los actos de corrupción debe ser responsabilidad de todos los poderes del Estado mediante la adopción de acciones coordinadas, por lo que resulta pertinente invitar a los otros poderes del Gobierno Federal a dictar normas de carácter similar en el ámbito de sus competencias, así como a las Provincias y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario aprobar el “PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (2019 – 2023)”, el que fuera elaborado a partir de un proceso consultivo promovido y coordinado por la SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la OFICINA ANTICORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en el que participaron todos los Ministerios y gran cantidad de organismos descentralizados.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el “PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (2019 – 2023)” que como ANEXO (IF-2019-21474040-APN-SFI#JGM) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyese a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, previa intervención de la SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a crear un CONSEJO ASESOR con carácter “ad-honorem” para el seguimiento de la implementación de las iniciativas incorporadas al “PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (2019 – 2023)”, pudiendo convocar para integrarlo a organizaciones de la sociedad civil, al sector privado y a expertos con reconocida trayectoria y prestigio en transparencia y lucha contra la corrupción.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyese a la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO de la Secretaría de Gobierno de Modernización de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a adoptar las acciones pertinentes para la elaboración del mecanismo de seguimiento público de la implementación de las iniciativas incorporadas al “PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (2019 – 2023)” en el marco de la Estrategia Nacional de Gobierno Abierto.

ARTÍCULO 4º.- Invítase al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, al PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, al MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA a dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, normas de carácter similar a la presente medida.

ARTÍCULO 5º.- Invítase a las Provincias y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a dictar normas de carácter similar en sus respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. MACRI - Marcos Peña - Germán Carlos Garavano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA - [www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 11/04/2019 N° 24378/19 v. 11/04/2019

Fecha de publicación 11/04/2019

## **ANEXO**

**Aclaración de CAVERA:** el PLAN NACIONAL ANTICORRUPCION contiene 91 puntos. Nos hemos limitado a transcribir aquellos vinculados con las contrataciones del Estado, las obras públicas y la vivienda. El texto completo del Anexo puede consultarse en el BO ed. 11/04/2019.

### **1. Fortalecimiento de los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado Nacional.**

A fin de fortalecer la transparencia en los procesos de compras públicas, se incorporará progresivamente en el sistema electrónico de contrataciones públicas de todos los organismos de la Administración Pública Nacional “COMPR.AR” información referente a la etapa de ejecución contractual como, por ejemplo, la Recepción Provisoria y Definitiva; Información de Devengado y Orden de Pago y la Información de Factura y Pago.

**Organismo responsable:** OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

**Plazo de ejecución:** 2019 - 2021.

## **2. Fortalecimiento de los sistemas para la contratación de obra pública por parte del Estado Nacional.**

A fin de fortalecer la transparencia en los procesos de ejecución de obra pública, se incorporarán distintas etapas de la fase de ejecución contractual en el sistema electrónico de contrataciones públicas CONTRAT.AR, a fin de que su registración sea realizada directamente desde dicho sistema como, por ejemplo, el Acta de Inicio de la Obra, la Certificación de Obra, Redeterminación de Precios, Modificaciones de la Obra y Plan de Trabajo, la Recepción Provisoria y Definitiva, Orden de Pago y Facturación y Seguimiento de la Obra.

Además, se procederá a incorporar en el Portal Nacional de Datos Públicos la información y documentación relevante sobre los procedimientos de selección y ejecución de contrataciones de Obra Pública y concesiones de Obra Pública que se encuentren incorporados en el Sistema de Gestión Electrónica CONTRAT.AR

**Organismo responsable.** OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

**Plazo de ejecución.** 2019 - 2021.

## **3. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contrataciones de obra pública.**

Aprobación de un pliego único de bases y condiciones generales a ser utilizado por todas las entidades y organismos de la Administración Pública Nacional, a fin de estandarizar las condiciones generales de contratación para todas las áreas de la Administración; incorporando cláusulas que disminuyan la posibilidad de la existencia de pliegos dirigidos y de colusión de ofertas.

**Organismo responsable:** OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

**Plazo de ejecución.** 2019.

## **4. Cláusula de Integridad en Contrataciones de obra pública y bienes y servicios.**

El objetivo al que tiende la medida propuesta es el de reforzar la integridad en las contrataciones de obras públicas y de bienes y servicios, a través de la suscripción de un compromiso expreso por parte de todo proveedor interesado en contratar con los organismos que integran la Administración Nacional de la “Política de Integridad en las Contrataciones Públicas”. La implementación de esta cláusula sería un significativo aporte para contribuir a que todos los organismos de la Administración Pública Nacional implementen de manera uniforme la normativa vigente en materia de gestión de conflictos de intereses en contrataciones (Decreto 202/2017) y de responsabilidad penal aplicable a las personas jurídicas privadas (Ley 27.401), así como la difusión de los canales de reportes de posibles irregularidades.

**Organismo responsable:** OFICINA ANTICORRUPCIÓN (OA) del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

**Plazo de ejecución:** 2019.

### **5. Informatización del Registro Nacional de Constructores de Obra Pública.**

A fin de simplificar y transparentar los trámites, reduciendo los tiempos de tramitación, las cargas de trabajo y generando las instancias de control y auditoría directa del Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, se implementarán herramientas informáticas para la realización de trámites de inscripción, actualización y capacidad en forma electrónica y a distancia, así como también, la digitalización del archivo.

**Organismo responsable:** OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

**Plazo de ejecución.** 2019 - 2020.

### **6. Mesa Participativa del Sistema de Gobernanza de la Obra Pública.**

Se convocará a una mesa participativa integrada por los principales actores en la materia del Sector Público Nacional, a representantes del sector privado y de sociedad civil, a fin de elaborar UN (1) informe de diagnóstico y de propuestas de mejoras para el sistema de contratación de obra pública.

**Organismo responsable:** OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

**Plazo de ejecución.** 2019 - 2021.

### **7. Fortalecimiento del Programa de Capacitación en Compras y Contrataciones en materia de Integridad.**

La Oficina Nacional de Contrataciones imparte habitualmente programas de capacitaciones relativas a la utilización del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, denominado COMPR.AR. a funcionarios públicos del PODER EJECUTIVO NACIONAL con competencias en materia de contrataciones y a proveedores de bienes y servicios. A fin de fortalecer dichas capacitaciones en materia de integridad se incorporarán como contenidos de los programas la temática relativa a conflictos de intereses, anticorrupción, ética y transparencia.

**Organismo responsable:** OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

**Plazo de ejecución:** 2019 - 2023.

### **8. Implementación del Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas (EDCA).**

Con el objeto de contribuir a la transparencia de los actos de gobierno, mejorar las posibilidades de control por parte de la sociedad civil, y contribuir al fortalecimiento de UNA (1) cultura de innovación abierta en el sector público y privado, se implementará el Estándar de Datos para la Contratación Abierta (EDCA) a través de UN (1) reporte con datos abiertos y reutilizables actualizado en forma periódica.

**Organismo responsable:** OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

**Plazo de ejecución:** 2019 - 2023.

### **9. Aplicación de Acuerdos Marco.**

Se propone incrementar la cantidad de acuerdos marco de contratación vigentes a fin de centralizar, en parte, el procedimiento de selección del contratista estatal para satisfacer las necesidades y requerimientos institucionales de las distintas jurisdicciones y entidades mediante adquisiciones inteligentes. Para ello, se propone alcanzar como mínimo UN (1) total de TREINTA (30) Acuerdos Marco en 2023.

**Organismo responsable:** OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

**Plazo de ejecución:** 2019 - 2023.

### **10. Implementación del Módulo de Adjudicaciones del Sistema de Precios Testigo.**

Se propone ampliar el alcance del Sistema de Precios Testigo, para incrementar la transparencia en el circuito de compras, obteniendo datos detallados y oportunos sobre los procesos de compras de la Administración Pública Nacional, a fin de enriquecer controles.

**Organismo responsable:** SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN).

**Plazo de ejecución:** 2019.

### **12. Plataforma y Mapa Interactivo de gestión de Proyectos y Obras Públicas.**

La implementación definitiva de la Plataforma de gestión de Proyectos y Obras (ppo.mininterior.gob.ar) sustenta el diseño del circuito administrativo en condiciones de transparencia y trazabilidad para la gestión de Proyectos y Obras Públicas. Esta plataforma contiene CINCO (5) instancias: información para el desarrollo de la planificación, el módulo de cartera de proyectos, el banco de proyectos, el sistema de obras, y el módulo de monitoreo. Asimismo contiene tutoriales, documentación relevante para cada tipo de proyecto, guías, FAQ, términos de condiciones de datos abiertos y mecanismos de contacto.

Se trata de UN (1) Banco de acceso libre, lo que permite a la ciudadanía visualizar a través de listados, fichas, mapas y paneles de control sobre proyectos de un recorte territorial o temático específico. La plataforma de gestión de obras permite dar seguimiento a cada UNA (1) de las etapas de ejecución de las obras, hacer el monitoreo de los plazos, visualizar la documentación respaldatoria de cada instancia, las curvas de avance físico y financiero, así como la identificación de los referentes técnicos de los organismos y de los entes ejecutores, de los contratistas y de los montos, redeterminaciones y ajustes que va teniendo el proceso desde la adjudicación hasta el cierre formal.

**Organismo responsable:** SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

**Plazo de ejecución:** 2019.

### **13. Mapa Interactivo de Obras Públicas Viales de Vialidad.**

Se prevé realizar un Mapa público, abierto e interactivo de Obras Públicas Viales actualizado periódicamente donde el ciudadano pueda visualizar todas las obras en ejecución que existe en cada ruta del país, con el fin de contar con UNA (1) base de datos homogénea sobre las obras en ejecución, reforzando el control ciudadano y la rendición de cuentas públicas.

**Organismo responsable:** Dirección Nacional de Vialidad (DNV) del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

**Plazo de ejecución:** 2021 - 2023.

#### **14. Desarrollo de Planes Estratégicos y Territoriales.**

Las acciones ligadas a la transparencia y mejora de la gestión pública tienen UN (1) componente importante en el origen de las decisiones territoriales en materia de inversión pública, es decir, en el desarrollo de planes estratégicos y territoriales de diversas escalas, dado que son las instancias en las cuales se define gran parte de las inversiones públicas, así como facilitan la orientación de las inversiones privadas. Cabe destacar que hasta 2015 solo UNO (1) de cada CUATRO (4) municipios contaba con planes que orienten la inversión. En este contexto, se propone que para 2019 el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de los municipios cuenten con UN (1) Plan Territorial.

**Organismo responsable:** SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

**Plazo de ejecución:** 2019.

#### **23. Mapa Interactivo de los bienes del Estado.**

Elaboración de mapa de gestión de los bienes inmuebles del Sector Público Nacional que contendrá:

- a. Concesiones, Locaciones y Permisos de Uso;
- b. Contratos Renovados;
- c. Inmuebles afectados a cada Jurisdicción;
- d. Asignaciones realizadas;
- e. Autorizaciones de Alquiler; y
- f. Adquisiciones.

**Organismo responsable:** Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

**Plazo de ejecución:** 2019 - 2023.

#### **46. Registro Único de Demanda de Viviendas.**

Se propone conformar UN (1) Registro Único de Demanda (RUD) para todos los ciudadanos/residentes argentinos que tengan UNA (1) necesidad habitacional, integrando los registros provinciales ya existentes en los Institutos Provinciales u otros entes ejecutores de vivienda y los registros nacionales existentes. El registro permitirá que los organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y No Gubernamentales creen y pongan en marcha proyectos adecuados para ir dando soluciones progresivas.

Actualmente, la SECRETARÍA DE VIVIENDA se encuentra desarrollando el Sistema de Gestión de Beneficiarios (SIGEBE) compuesto por UN (1) Registro Único de Demanda a nivel nacional y UNA (1) Base Única de Beneficiarios. Esta herramienta permitirá ingresar, conocer y validar la demanda de soluciones habitacionales y futuras adjudicaciones que se realicen en todo el país garantizando la eficiencia y la transparencia de las mismas.

En este contexto, se propone la gestión de la adhesión al RUD por parte de las jurisdicciones provinciales.

**Organismo responsable:** SECRETARÍA DE VIVIENDA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

**Plazo de ejecución:** 2019

#### **48. Sistema de Gestión del Plan Nacional de Protección Social (PNPS).**

Se propone contar con UN (1) sistema integrado para el relevamiento, identificación y seguimiento de hogares en situación de extrema vulnerabilidad social que ingresen al Plan Nacional de Protección Social (PNPS). Se prevé contar con información sobre hogares en situación de extrema vulnerabilidad 100% relevada y sistematizada.

**Organismo responsable:** SECRETARÍA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN SOCIAL del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

**Plazo de ejecución:** 2022.

#### **49. Actualización Electrónica de Datos de Cooperativas y Mutuales.**

El proceso de actualización de datos es de carácter obligatorio para todas las entidades cooperativas y mutuales. Conforme lo estipulado en la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL 580/18, se instrumenta a través de la herramienta de Trámites a Distancia -TAD- de la plataforma de Gestión Documental Electrónica. Requiere obligatoriamente para su implementación la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).

El sistema posibilita la creación de un legajo electrónico por cada cooperativa o mutual, llamado RLM (Registro Legajo Multipropósito). Ese registro podrá ser consultado por toda la Administración Pública Nacional a través del GDE, visualizando estado de las entidades, apoyos financieros recibidos, expedientes en trámite, sanciones aplicadas, nómina de integrantes de los órganos de administración y fiscalización, etc. Ya se ha cumplimentado con una primera etapa del proceso en 2018, incluyendo actividades de capacitación, línea gratuita de asistencia, videos informativos, atención de consultas vía web y grupo de trabajo especialmente creado a los efectos.

**Organismo responsable:** INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES) del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

**Plazo de ejecución:** 2019.

#### **50. Base Única para el Registro de Datos Inmobiliarios.**

Se propone la creación de UNA (1) base única para el registro de datos inmobiliarios con el objeto de aumentar la capacidad y velocidad de detección de delitos tales como enriquecimiento ilícito, lavado de activos de origen delictivo, narcotráfico, trata de personas y terrorismo.

Actualmente, existe UN (1) registro inmobiliario para cada provincia, debido a que la materia administrativa constituye una facultad no delegada a la Nación. Dicha circunstancia dificulta el proceso de seguimiento de evoluciones patrimoniales que la Dirección de Investigaciones Internas lleva a cabo sobre los efectivos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad. A tal fin, resultará necesaria la cooperación de otros organismos públicos nacionales y la firma de convenios con las autoridades provinciales competentes.

**Organismo responsable:** MINISTERIO DE SEGURIDAD.

**Plazo de ejecución:** 2019.

#### **60. BASEM - Base de Asociaciones Empresarias.**

En cumplimiento del principio de celeridad, economía, sencillez y eficacia, se prevé realizar UNA (1) modificación al Registro de Instituciones Productivas creada por la Resolución N° 468/16 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, transformándolo en UNA (1) base de datos que tiene como objetivo ordenar y sistematizar la información de las entidades que conforman la infraestructura institucional productiva del país. Se prevé la articulación de dicha iniciativa con otras reglamentaciones gubernamentales.

**Organismo responsable:** SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

**Plazo de ejecución:** 2019.